



21 de junio del 2019

Señores:

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

**RNC 401-00754-1**

Santo Domingo, D.N. República Dominicana

**Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G057454**

Se nos ha informado que los señores: **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A., RNC 101010215** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL, RNC 401-00754-1** para el "SUMINISTRO DE TRES (3) MONTECARGAS DE 3 TONELADAS DIESEL" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso Ref. No.: **JCE-CCC-PU-01-03-2019**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una **Garantía de Seriedad de la Oferta** deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, NOSOTROS, **Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el Licitante:

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**.
- b) Habiéndole notificado a la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del período prorrogado por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

La presente garantía entrará en vigor y surtirá efecto a partir del **25 de junio del 2019** y será válida hasta el **25 de agosto del 2019** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

RDS\$72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100)